

(1 8 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, literal i del artículo 27, de la Ley 99 de 1993, Ley 1263 de 2008, Decreto 2350 de 2009, la sección 4 del Decreto 1076 de 2015 y en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como “entes corporativas de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, establece como una de las funciones del Consejo Directivo en el literal j, “Aprobar el Plan de Acción Institucional de la Corporación y sus modificaciones, y hacer seguimiento a su ejecución”.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2024, en Consejo Directivo ordinario se aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”,

Que en atención al Artículo Quinto Acuerdo No 06 del veintiocho (28) de junio de 2024, “**Ajustes y modificaciones.** Podrá ajustarse o modificarse el Plan de Acción Institucional de CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones” para el periodo comprendido 2024 – 2027, previa justificación por cualquiera de las siguientes condiciones: ...

De orden técnico:

2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el Plan de Acción Cuatrienal”.

Que la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, emitió la CIRCULAR No 31042024E2021049 del 13 de junio de 2024, en la cual se realiza “Solicitud de información del Plan de Acción Cuatrienal-PAC aprobado para el periodo institucional 2024–2027 y lineamientos para la presentación del Informe de avance en la ejecución del PAC, primer semestre 2024”.



(18 JUL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”

Que el día veintiséis (26) de junio de 2024, se realizó mesa de trabajo por parte de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y las Corporaciones para socializar los lineamientos para la presentación del Informe de avance en la ejecución del PAC, primer semestre 2024; en esta se da realiza asistencia técnica para el cargue del Informe del primer semestre de 2024 en la plataforma CARDinal.

Que la Subdirección de Planeación elaboró documento de justificación de las modificaciones realizadas al Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones” para dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR No 31042024E2021049, en el que están consignados los cambios realizados, el cual hará parte integral del presente acuerdo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo segundo del Acuerdo No 006 del 28 de junio de 2024, quedara así: Aprobar la estructura del Plan de Acción Institucional 2024-2027, documento y estructura que se anexa, haciendo parte integral del presente Acuerdo, y cuyo contenido se resume en ocho (8) programas, trece (13) proyectos, setenta y tres (73) actividades, setenta y cinco (75) productos y setenta y seis (76) indicadores.

Parágrafo: El documento JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones” hará parte integral del acuerdo.

Las demás disposiciones previstas en el Acuerdo 006 del 28 de junio de 2024 seguirán vigentes.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Carmen de Atrato, a los 18 días de julio de 2024



JAIME ARTURO HERRERA MAYA

Presidente Consejo Directivo CODECHOCÓ



AMÍN ANTONIO GARCÍA RENTERÍA

Secretario General Consejo Directivo CODECHOCÓ





JUSTIFICACION MODIFICACION PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 – 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”

1. NORMATIVIDAD

1.1. Ley 99 de 1993

Artículo 23. Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Exceptuase del régimen jurídico aplicable por esta Ley a las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, creada por el artículo 331 de la Constitución Nacional, cuyo régimen especial lo establecerá la ley.

Artículo 24. De los Órganos de Dirección y Administración. Las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber:

- a. La Asamblea Corporativa;
- b. El Consejo Directivo; y
- c. El Director General.

ARTÍCULO 27. De las Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales:

- a) Asegurar que el Director General implemente las políticas ambientales formuladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, acorde con las condiciones regionales;
- b) Velar por la incorporación de la variable del riesgo ambiental en los procesos de planificación y gestión ambiental en el territorio;
- c) Aprobar los estatutos de la Corporación y sus reformas;
- d) Determinar la planta de personal de la Corporación;
- e) Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes;
- f) Disponer la contratación de créditos externos e internos;
- g) Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley;
- h) Aprobar la declaratoria, creación, alinderación, realinderación, incorporación, integración o sustracción de las áreas de que trata el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, conforme a las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional para tal fin;

18 JUL 2024

- i) Autorizar la delegación de funciones de la entidad;
- j) Aprobar el Plan de Acción Institucional de la Corporación y sus modificaciones, y hacer seguimiento a su ejecución;**
- k) Aprobar el Presupuesto Anual de ingresos y gastos de la Corporación;
- l) Nombrar o remover al Director General de la Corporación;
- m) Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Regional de la Corporación, sus modificaciones y solicitar informes de seguimiento de su implementación;
- n) Aprobar los informes de avance de ejecución del Plan de Acción de la Corporación que debe presentar el Director General ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- o) Aprobar el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de la Corporación, en lo que concierne a los recursos propios;
- p) Designar Director Encargado en las ausencias temporales o definitivas del Director titular; y demás novedades administrativas del Director General de la Corporación;
- q) Autorizar al Director la enajenación y compra de bienes inmuebles y acciones de la corporación;
- r) Aprobar la creación de subsedes en la jurisdicción de la Corporación

1.2. Acuerdo No 06 de 2024

El Acuerdo No 06 del veintiocho (28) de junio de 2024 por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”, establece en el artículo quinto. **Ajustes y modificaciones.** Podrá ajustarse o modificarse el Plan de Acción Institucional de CODECHOCÓ “Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones” para el periodo comprendido 2024 – 2027, previa justificación por cualquiera de las siguientes condiciones:

De orden legal:

1. Cuando mediante fallo o mandato judicial se dispongan nuevas obligaciones para la Corporación.
2. Por cambios consagrados en la legislación Nacional.
3. Cuando la Corporación, adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto.
4. Por la ocurrencia de alguno de los estados de excepción previstos en los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución Política.
5. Cuando haya lugar a cambio de Director General de la Corporación, por vacancia definitiva del cargo.
6. Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales emergencia sanitaria, social o ecológica, desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consolidación de la meta.
7. Cuando sea necesario atender directrices de orden Nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor.

De orden técnico:

1. Cuando se presenten emergencias ambientales en el territorio de la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ.



2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará.
3. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica Nacional o Internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.
4. Cuando las condiciones naturales, sociales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para el mismo.

De orden financiero:

1. Cuando, no obstante, las gestiones realizadas por la Corporación, no sea posible obtener los recursos para la financiación del respectivo programa, proyecto o actividad.
2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, cambien o se modifiquen significativamente el recaudo de las rentas de la Entidad, o por mandato legal o reglamentario sea modificada la destinación de los recursos.
3. Cuando el costo del programa o proyecto se modifique sustancialmente.
4. Cuando los recursos de financiación de un programa, proyecto o actividad sean girados o ingresados a la Corporación en términos, tiempos o circunstancias que hagan imposible físicamente su ejecución.
5. Cuando las condiciones de cofinanciación o cooperación de entes Internacionales o exijan el alcance de metas o resultados específicos no contemplados inicialmente en el respectivo programa, proyecto o actividad.

Parágrafo. Cualquiera que sea la motivación, la Dirección General, deberá soportar técnica, legal y financieramente la modificación para poder ser presentada ante el Consejo Directivo para su análisis y decisión. Cuando se pretenda la modificación del Plan de Acción Cuatrienal la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, deberá justificarse por qué la(s) situación(es) escogida(s), incide(n) directamente en el contenido del PAC aprobado. La modificación se realizará conforme el ordenamiento jurídico vigente.

2. TÉCNICA

La Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, emitió la CIRCULAR No 31042024E2021049 del 13 de junio de 2024, en la cual se realiza *“Solicitud de información del Plan de Acción Cuatrienal-PAC aprobado para el período institucional 2024–2027 y lineamientos para la presentación del Informe de avance en la ejecución del PAC, primer semestre 2024”*.

El día veintiséis (26) de junio de 2024, se realizó mesa de trabajo por parte de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y las Corporaciones para socializar los lineamientos para la presentación del Informe de avance en la ejecución del PAC, primer semestre 2024; en esta se da asistencia técnica para el cargue del Informe del primer semestre de 2024 en la plataforma CARdinal.

La corporación, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR No 31042024E2021049 del 13 de junio de 2024, realizó la redistribución de los programas, proyectos y actividades del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 **“Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones”**, pasando de cinco (5) programas,

trece (13) proyectos, cincuenta y ocho (58) actividades, sesenta y nueve (69) productos y noventa y siete (97) indicadores a ocho (8) programas, trece (13) proyectos, setenta y tres (73) actividades, setenta y cinco (75) productos y setenta y seis (76) indicadores como se describe a continuación:

2.1. Plan de Acción Aprobado – Acuerdo No 06 de 2024

Tabla 1. Programas, proyectos y PIP

PROGRAMA PAC	PROYECTOS	PROGRAMA INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) SECTOR AMBIENTE
Planificación y ordenamiento ambiental de ecosistemas continentales, marinos y costeros	Formulación participativa de planes estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	3205 Ordenamiento ambiental territorial
	Gestión del riesgo de desastres y del cambio climático para la conservación de los bosques del chocó	3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	Gestión de información y conocimiento ambiental	3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental
	Gestión y conservación de fauna silvestre y recursos hidrobiológicos como estrategia de sostenibilidad de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Fortalecimiento de la gobernanza forestal en el departamento del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Pago por servicios ambientales para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas como estrategia para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Conservación y gestión de ecosistemas estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Fortalecimiento de los negocios verdes para la conservación de los bosques del chocó	3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gestión de la calidad ambiental	Gestión del estado del recurso hídrico.	3203 Gestión integral del recurso hídrico
	Autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación.	3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Gobernabilidad ambiental participativa	Fortalecimiento institucional para la conservación de los bosques del chocó	3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Educación ambiental y participación ciudadana	Fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación y comunicación para la conservación y protección de los bosques del chocó	3208 Educación Ambiental

Tabla 2. Actividades, productos e indicadores por proyecto

PROGRAMA PAC	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INDICADORES
Planificación y ordenamiento ambiental de ecosistemas continentales, marinos y costeros	Formulación participativa de planes estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	2	4	5
	Gestión del riesgo de desastres y del cambio climático para la conservación de los bosques del chocó	2	5	6
Gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	Gestión de información y conocimiento ambiental	5	5	5
	Gestión y conservación de fauna silvestre y recursos hidrobiológicos como estrategia de sostenibilidad de los bosques del chocó	5	5	7
	Fortalecimiento de la gobernanza forestal en el departamento del chocó	5	5	9
	Pago por servicios ambientales para la conservación de los bosques del chocó	2	3	4
	Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas como estrategia para la conservación de los bosques del chocó	2	2	4
	Conservación y gestión de ecosistemas estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	4	4	10
	Fortalecimiento de los negocios verdes para la conservación de los bosques del chocó	5	6	8



PROGRAMA PAC	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INDICADORES
Gestión de la calidad ambiental	Gestión del estado del recurso hídrico.	8	8	12
	Autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación.	11	14	17
Gobernabilidad ambiental participativa	Fortalecimiento institucional para la conservación de los bosques del chocó	5	6	7
Educación ambiental y participación ciudadana	Fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación y comunicación para la conservación y protección de los bosques del chocó	2	2	3
Total		58	69	97

2.2. Modificación Plan de Acción Aprobado – Acuerdo No 06 de 2024

Tabla 3. Modificación Programas, proyectos y PIP

PROGRAMA PAC	PROYECTOS	PROGRAMA INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) SECTOR AMBIENTE
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento de los negocios verdes para la conservación de los bosques del chocó	3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
	Autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación.	3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Gestión y conservación de fauna silvestre y recursos hidrobiológicos como estrategia de sostenibilidad de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Fortalecimiento de la gobernanza forestal en el departamento del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas como estrategia para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	Conservación y gestión de ecosistemas estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Gestión integral del recurso hídrico	Gestión del estado del recurso hídrico.	3203 Gestión integral del recurso hídrico
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Gestión de información y conocimiento ambiental	3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Ordenamiento ambiental territorial	Formulación participativa de planes estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	3205 Ordenamiento ambiental territorial
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Gestión del riesgo y del cambio climático para la conservación de los bosques del chocó	3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Educación ambiental y participación ciudadana	Fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación y comunicación para la conservación y protección de los bosques del chocó	3208 Educación Ambiental
Gobernabilidad ambiental participativa	Fortalecimiento institucional para la conservación de los bosques del chocó	3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tabla 4. Modificación Actividades, productos e indicadores por proyecto

PROGRAMA PAC	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INDICADORES
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento de los negocios verdes para la conservación de los bosques del chocó	5	5	5
	Autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación.	17	17	17
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Gestión y conservación de fauna silvestre y recursos hidrobiológicos como estrategia de sostenibilidad de los bosques del chocó	9	9	9
	Fortalecimiento de la gobernanza forestal en el departamento del chocó	8	8	8
	Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales para la conservación de los bosques del chocó	4	4	4

PROGRAMA PAC	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	INDICADORES
	Recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas como estrategia para la conservación de los bosques del chocó	4	5	5
	Conservación y gestión de ecosistemas estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	4	4	5
Gestión integral del recurso hídrico	Gestión del estado del recurso hídrico.	7	8	8
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Gestión de información y conocimiento ambiental	4	4	4
Ordenamiento ambiental territorial	Formulación participativa de planes estratégicos para la conservación de los bosques del chocó	2	2	2
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Gestión del riesgo y del cambio climático para la conservación de los bosques del chocó	2	2	2
Educación ambiental y participación ciudadana	Fortalecimiento de la cultura ambiental, la participación y comunicación para la conservación y protección de los bosques del chocó	2	2	2
Gobernabilidad ambiental participativa	Fortalecimiento institucional para la conservación de los bosques del chocó	5	5	5
	Total	73	75	76

2.3. Articulación Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE

La OCDE cuenta con 38 países miembro los cuales forman una comunidad de naciones comprometidas con los valores que giran en torno a la democracia basada en el estado de derecho, los derechos humanos y una economía de mercado abierta y transparente. A su vez, la OCDE también involucra en su propio trabajo a un número importante mayor de países no miembros de todas las regiones del mundo, como China, India y Brasil, así como economías en vías de desarrollo en África, Asia y América Latina y el Caribe.

El 28 de abril de 2020, Colombia se convirtió en el miembro número 37 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. Culminaron, de esa manera, más de doce años de esfuerzos que iniciaron en 2008 con aproximaciones a un reducido número de instancias, y tras la invitación oficial a iniciar su proceso de acceso a la Organización en 2013.

Acorde a la Clasificación de las Actividades Ambientales (DANE-OCDE), se aplican las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 5. Clasificación de las Actividades Ambientales (DANE-OCDE)

Categoría OCDE	Subcategoría OCDE
1 CAPA	CAPA-1) Protección de la atmosfera y el clima CAPA-6) Protección de la biodiversidad y los paisajes CAPA-8) Investigación y desarrollo CAPA-9) Otras actividades de protección del medio ambiente CREMA-14) Gestión de recursos hídricos CREMA-16) Otras actividades de gestión de recursos



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

008

18 JUL 2024

2.4. Reorganización Plan Financiero

Acorde a los ajustes realizados, se organizo el plan financiero, vale la pena aclarar que esto no implica variación en el monto total del presupuesto, sino redistribución en los proyectos.

Adicionalmente, se atendió observación de la Contraloría General de la Republica producto de la Auditoria de Cumplimiento de la vigencia 2023, relacionada con la destinación de recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua para la conservación de los páramos de la jurisdicción.

ALAN RENTERÍA ASPRILLA
Subdirector de Planeación

